RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 001256 -2026-DREU

Pucallpa, 17 NOV 2026

Visto: *la Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU de fecha 22 de agosto de 2025 y su modificatoria aprobada con Resolución Viceministerial N° 139-2025-MINEDU de fecha 28 de noviembre de 2025, Informe N° 002-2026-CE-PROC.ENC.DG.IESTP-P y demás documentos que se adjuntan con cincuenta y uno folios (51) folios;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU de fecha 22 de agosto de 2025, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura, de puesto o funciones, de director general y de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 139-2025-MINEDU de fecha 28 de noviembre de 2025, se modificó la Norma Técnica denominada: "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura, de puesto o funciones, de director general y de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.4. del acotado documento normativo "De la Convocatoria Adicional del proceso de encargatura de puesto o funciones de director general en los IES/IEST públicos", en el inciso a) dispone que "Excepcionalmente, se realiza una convocatoria adicional en los IES/IEST públicos, si al concluir la convocatoria complementaria no se ha logrado cubrir la totalidad de plazas convocadas para la encargatura de puesto o funciones de directores generales de la DRE convocante. Son encargados de realizar este procedimiento el mismo CE conformado para la convocatoria principal", asimismo en el inciso e) establece que "En un plazo no mayor de dos días hábiles de concluida la convocatoria complementaria, la DRE identifica las plazas que quedaron desiertas, elabora el cronograma y aprueba mediante resolución la convocatoria adicional conforme el Anexo 04-C de la presente norma técnica, la cual es publicada en la sede digital de la DRE y otros medios análogos. Esta debe ser remitida al MINEDU a través de la DISERTPA el mismo día de su aprobación";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 001196-2026-DREU de fecha 29 de octubre de 2026, se aprobó la convocatoria complementaria del Proceso de Encargatura de Puesto de Director General en los Institutos de Educación Superior Tecnológico Públicos de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, para el año fiscal 2027;

Que, mediante Informe N° 002-2026-CE-PROC.ENC.DG.IESTP de fecha 11 de noviembre de 2026, el Comité de Evaluación remite el Informe Final del Proceso de Encargatura de Puesto de Director General en los Institutos de Educación Superior Tecnológico Públicos de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, para el año fiscal 2027 – Convocatoria Complementaria-, donde declaran desierto el proceso de encargatura de Puesto de Director General en los Institutos de Educación Superior Tecnológico Públicos de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, para el año 2027, debido a que no se presentaron postulantes a la plaza o puesto convocado de director general, de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos "Pablo Butz", "Masisea" y "Carlos Laborde" y el IESTP "Purús" por convenio con la Iglesia Católica, los cuales se encuentran vacantes;

Que, este despacho ha dispuesto proyectar Resolución Directoral Regional, aprobando la Convocatoria Adicional para la Encargatura de Puesto de Director General en los Institutos de Educación Superior Tecnológico Públicos de la Dirección Regional de Educación de Ucayali para el año fiscal 2027;

Con el visto bueno de los Directores de Oficinas: Gestión de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica, Administración y Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de esta Sede Regional de Educación, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 139-2025-MINEDU, Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2026-GRU-GR de 08 de julio de 2026;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO: APROBAR,** la **Convocatoria Adicional** para la Encargartura de Puesto de Director General en los Institutos de Educación Superior Tecnológico Públicos de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, para el año fiscal 2027, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU, y su modificatoria aprobada con Resolución Viceministerial N° 139-2025-MINEDU, cuyo ANEXO 04-C forma parte integrante de la presente Resolución.*

***ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Unidad Funcional de Secretaría General de esta Sede Regional, **NOTIFIQUE** oportunamente a Oficinas y Unidades Funcionales correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes; en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado (T.U.O) de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS.*

***ARTICULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Ucayali: https://dreucayali.gob.pe/*

Regístrese, comuníquese y archívese;

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GARCIA LOPEZ Victor George FAU 20195970751 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/11/2026 11:39:03-0500

Mg. VICTOR GEORGE GARCÍA LOPEZ
Director Regional de Educación de Ucayali.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI V°B° ADMINISTRACIÓN

ASESORÍA JURÍDICA V°B° O.R.E.U.

DREU V°B° OPP Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UCAYALI V°B° O.G. RECURSOS HUMANOS DREU

DREU/VGGL
OGRH/FGF
DTR
F.17-11-2026

ANEXO 04 - C

CONVOCATORIA ADICIONAL PARA LA ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI, PARA EL AÑO FISCAL 2027

La Dirección Regional de Educación de Ucayali, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 085-2025-MINEDU de fecha 22 de agosto de 2025, y su modificatoria aprobada con Resolución Viceministerial N° 139-2025-MINEDU de fecha 28 de noviembre de 2025, **CONVOCA** al proceso de encargatura, de puesto de Director General de los siguientes IES/IEST públicos:

CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DEL IEST	TIPO DE ENCARGO	CODIGO DE PLAZA	DISTRITO	PROVINCIA	OBSERVACION
1379171	PABLO BUTZ	PUESTO	118111C161H2	CAMPO VERDE	CORONEL PORTILLO	
1122308	MASISEA	PUESTO	115111C111H3	MASISEA	CORONEL PORTILLO	
1604206	CARLOS LABORDE	PUESTO	117111C111H2	SEPAHUA	ATALAYA	
1303502	PURUS	PUESTO	116111C01204	PURUS	PURUS	Instituto con Convenio*

* El I.E.S.T.P. "Purús", que cuenta con convenio suscrito con la Iglesia Católica y la DREU, deberá cumplir con lo establecido en el numeral 5.1.6 de la RVM N° 085-2025-MINEDU de fecha 22 de agosto de 2025.

Para postular en los procesos de encargatura del puesto de Director General, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

Requisitos para director o directora general de IES/IEST Público:

a) Ser docente de la CPD o contratado con evaluación de desempeño con puntaje aprobatorio (*), con jornada laboral de tiempo completo y con vínculo laboral vigente en un IES/IEST público de la jurisdicción de la DRE convocante (**).
b) Grado de maestro, registrado en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU.
c) Acreditar como mínimo, ocho (8) años de experiencia laboral general en el sector público y/o privado.
d) Contar como mínimo, con cinco (5) años de experiencia comprobada en cargos en gestión de instituciones públicas o privadas.

(*) Se exceptúa de contar con puntaje aprobatorio en la evaluación de desempeño, si el docente contratado se encuentra asumiendo el cargo de director general cuando se inicia el proceso de encargatura.

(**) Los docentes de la CPD pueden postular a un máximo de 3 plazas de director general de los IES/IEST públicos de la jurisdicción de la DRE convocante en la que se ubica la Institución con el cual mantienen su vínculo de nombramiento. Los docentes contratados, postulan solo a la plaza de director general del IES/IEST en la cual tienen vínculo contractual vigente.

El cronograma del proceso de encargatura, de puesto, de director general será el siguiente:

ETAPAS	INICIO	FIN
Identificación y elaboración del cuadro de posiciones vacantes	16/11/2026	17/11/2026
Elaboración del cronograma		
Elaboración y aprobación de la Convocatoria		
Convocatoria	18/11/2026	20/11/2026
Inscripción y Registro de postulantes*		
Evaluación Curricular	23/11/2026	
Publicación y notificación de resultados parciales		
Presentación y absolución de reclamos	24/11/2026	25/11/2026
Evaluación técnica	**26/11/2026**	
Publicación de resultados de la evaluación técnica		
Resultados finales. Elaboración y publicación del cuadro de méritos	27/11/2026	
Elaboración y elevación del informe final	30/11/2026	
Verificación de información por la DRE	01/12/2026	02/12/2026

*Estos días son incluidos dentro de la etapa de convocatoria

Los impedimentos para postular y/o asumir la encargatura de director general son: **NO**

a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
g) Estar procesado o haber sido condenado por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988, N° 30901 y N° 30794, o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
h) Haber sido condenado con sentencia firme y/o ejecutoriada por delito doloso.
i) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
j) Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.
k) Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en la misma u otra institución, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
l) Haber abandonado injustificadamente el servicio docente, o encargatura por más de cinco (5) días, consecutivos o no consecutivos, durante los últimos tres (3) años.

previos al concurso.

m) Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con servidores públicos de la DRE que tengan injerencia en el proceso y/o director general del IES/IEST/EEST público – según corresponda. El parentesco por afinidad se entiende también respecto del concubino, conviviente y progenitor del hijo.
n) Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) señalados en la Ley N° 30353.
o) Haber realizado rendición de cuentas ante la DRE al finalizar su gestión, solo en caso de ser docentes que han ocupado puestos de gestión (Director y Gestores Pedagógicos).

Los docentes interesados deberán descargar de la página web del Ministerio de Educación el formato de registro de postulación y Declaración jurada, y presentarlo a la mesa de partes de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, en el lapso de los días indicados en el cronograma, conforme a lo que se requiere.

Forma y canal de postulación:
La presentación a la postulación es presencial, en los plazos establecidos de acuerdo al cronograma; a través de la mesa de partes de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, ubicado en la C.F.B. Km. 3.800 de la ciudad de Pucallpa, en horario de atención: de Lunes a Viernes de 8:00 A.M a 4:00 P.M.

Condiciones esenciales de la encargatura
El lugar de prestación del servicio, será en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público en el cual ha sido declarado ganador de la encargatura por puesto.

La vigencia de la encargatura para docentes de la CPD es a partir del 01 de enero de 2027, y para docentes contratados a partir de la vigencia de su respectivo contrato.

La encargatura se encuentra sujeta a las causales de extinción del vínculo por nombramiento y/o vinculo contractual según corresponda.

El puntaje mínimo aprobatorio para la evaluación curricular es de cincuenta y cinco (55) puntos.
El puntaje mínimo aprobatorio para la evaluación técnica es de cincuenta y cinco (55) puntos.

Pucallpa, 17 de noviembre de 2026.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GARCIA LOPEZ Victor George FAU 20195970751 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/11/2026 10:03:23-0500

Mg. VICTOR GEORGE GARCIA LOPEZ
Director Regional de Educación de Ucayali